

DEVOCIONES POPULARES EN BAZA: REFUNDACIONES, COSTUMBRES POPULARES Y POLÉMICAS EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX.

POPULAR VENERATIONS IN BAZA: ADAPTATION, POPULAR CUSTOMS AND DEBATES IN THE FIRST THIRD OF THE 20TH CENTURY.

Santiago PÉREZ LÓPEZ*

Fecha de recepción del trabajo: mayo de 2012.

Fecha de aceptación por la revista: junio de 2012.

RESUMEN

La ciudad de Baza ofrece un amplio abanico de devociones populares a lo largo de su historia. De todas ellas destaca la que se le profesa a la Virgen de la Piedad, patrona de la ciudad. Otra devoción que está muy presente entre los bastetanos, es la del Cristo de los Méndez, que en los primeros años del siglo XX se convertirá en cofradía de penitencia, junto con la Virgen de los Dolores, que se veneraba en el oratorio de San Felipe Neri. Destaca una tercera devoción, también en honor de la Virgen de los Dolores, que tenía su sede en la parroquia de Santiago.

Palabras clave: Religiosidad popular; Rogativas; Semana Santa.

Identificadores: Cascamorras; Colegiata de Baza; Convento de la Merced (Baza); Iglesia de los Dolores (Baza); Iglesia de Santiago (Baza).

Topónimos: Baza (Granada); Guadix (Obispado); España.

Periodo: Siglo 20.

SUMMARY

The city of Baza has featured a wide range of popular venerations throughout its history. Outstanding among them is that of the Virgin of Piety, patron of the city. Another widespread devotion there is that of the Christ of the Méndez, which in the early years of the 20th century became a penitential fraternity, along with the Virgin of Grief, worshipped in the oratory of St. Philip Neri. A third important cult was also in honor of the Virgin of Grief, established in the parish church of St. James.

Keywords: Popular devotions; Supplication; Holy Week.

Subjects: *Cascamorras*; Baza collegiate church; Convent of Mercy (Baza); Church of Grief (Baza); Church of St. James (Baza).

Place names: Baza (Granada); Guadix (Bishopric); Spain.

Coverage: 20th century.

* *Doctor en Historia Contemporánea. Correo electrónico: santiagoperez2011@gmail.com*

1. INTRODUCCIÓN.

Las primeras décadas del siglo XX, a pesar de los difíciles momentos históricos por los que pasa, son bastante prolifas en devociones populares en la ciudad de Baza. Los bastetanos siguen profesando gran devoción a la Virgen de la Piedad, es su mediadora ante cualquier dificultad que pueda acechar a la ciudad. Esta simbiosis, fieles-imagen, irá en aumento hasta alcanzar su punto culminante con la coronación canónica de la Piedad, en el año 1931.

Estos años vendrán también marcados por los continuos enfrentamientos entre dos grupos bien delimitados. De un lado se situarán la cofradía, los agricultores y el propio Ayuntamiento; de otro, los franciscanos, encargados de su guarda y custodia. Este hecho provocará la intervención del Obispado, que lo hace siempre en aras de buscar la concordia, siguiendo los postulados mucho más sensatos y realistas defendidos por la Iglesia de Baza y el pueblo en general. Los franciscanos pondrán todas las trabas posibles a la junta de gobierno a la hora de desempeñar sus actividades, y sobre todo, mostrarán gran interés en modificar unas costumbres y unos cultos que venían celebrándose en la ciudad desde tiempo inmemorial.

La devoción a la Virgen de los Dolores tiene un gran significado en la ciudad de Baza. En ella se erigieron dos cofradías, una con sede canónica en la iglesia parroquial de Santiago, fundada en 1757; y la otra, la cofradía del Silencio de Nuestra Señora de los Dolores, erigida en 1725, incardinada en el oratorio de San Felipe Neri. La cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de la iglesia parroquial de Santiago, experimenta un gran impulso a partir de su refundación en el año 1902, iniciando un camino nuevo que no estará exento de dificultades.

La Venerable Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, con sede en el oratorio de San Felipe Neri, acabará ligada al Cristo de los Méndez. Esta imagen, obra del bastetano Cecilio López Criado, abuelo de José de Mora, fue esculpida en el año 1649. Es sin duda, una de las devociones más populares de la ciudad de Baza, tras la dispensada a la Virgen de la Piedad, desde la primera mitad del siglo XVII. Estaba ubicada en la iglesia Mayor, en la capilla de los Méndez Pardo, de ahí su nombre. Durante este primer tercio del siglo XX se elaboran unas constituciones que nos permiten conocer con más detalle su vida interna, la atención benéfico-social y su relación con la ciudad a través de los cultos y estaciones de penitencia.

2. LA DEVOCIÓN A LA VIRGEN DE LA PIEDAD. ROGATIVAS, TRADICIÓN Y POLÉMICA.

Las sequías, los terremotos, las epidemias, las plagas de langosta... solían aparecer con más frecuencia de lo deseado en la provincia de Granada. Estos fenómenos daban pie a la organización de actos piadosos, en torno a la protección de una imagen, a la que se le profesaba gran devoción. Como dictaba la tradición, el remedio más utilizado en estos casos era sacar las imágenes a la calle. Las rogativas públicas no solían estar recogidas ni en los libros de reglas o constituciones de las cofradías, ni en documentos oficiales, por lo que se acudía al peso de la tradición o a la memoria histórica para llevarlas a cabo.

La costumbre dictaba que en Guadix se acudiese a san Torcuato, y en Baza a la Virgen de la Piedad, cuando se trataba de paliar de alguna manera tanto las sequías pertinaces como las lluvias torrenciales que amenazaban los campos. La práctica se hizo tan habitual que las mismas llegaron a celebrarse todos los años, más como recurso preventivo que como elemento reparador de efectos relacionados con la meteorología. En el caso de la Virgen de la Piedad, las rogativas comenzaban en el mes de abril y finalizaban en agosto, en este amplio periodo de tiempo se celebraba un amplio abanico de traslados y cultos en honor de la Piedad. Su desarrollo en estas primeras décadas del siglo XX motivará una fuerte polémica entre la junta de gobierno de la hermandad y los franciscanos, obligando a intervenir al Obispado.

2.1. ORÍGENES DE LA POLÉMICA.

El 11 de mayo de 1928, Ramón Martínez, párroco de la iglesia Mayor, expone al gobernador eclesiástico y vicario general del Obispado, que todos los años, el penúltimo sábado de abril según la costumbre, se trasladaba en rogativa la imagen de la Piedad hasta la iglesia Mayor, y tras la misa conventual, se celebraba la rogativa *ad petendam pluviam*, y se cantaban la Salve y Letanía¹. El último domingo de abril, por la tarde, se celebraba la procesión general, regresando la imagen a su templo, salvo que lo impidiesen la lluvia o cualquier otro agente atmosférico. De esta manera el acto religioso se trasladaba al domingo siguiente, tal y como había ocurrido este año.

El Ayuntamiento de Baza solicitó al párroco la permanencia de la Virgen en la iglesia Mayor, una semana más para pedir “al todopoderoso [...] que libre a nuestros campos de las tormentas e inundaciones que están destruyendo las cosechas próximas a cogerse de otras comarcas, por tanto: Suplica se le conceda licencia necesaria según el canon 1294 para trasladar la repetida procesión al indicado domingo día veinte de los corrientes”. Esta petición encontró la reticencia de los frailes del convento de la Merced, en especial de su prior, que estaban dispuestos a acabar con la misma.

El trasfondo de todo el asunto era que la Virgen de la Piedad estaba sujeta a diversas reubicaciones a lo largo del año, en función de determinados actos litúrgico-populares relacionados con la devoción que le profesaban los agricultores de Baza, hecho que debía conjugarse con la festividad de la Piedad el 8 de septiembre y la fiesta del Cascamorras.

Para atender las necesidades de los agricultores de Baza, la Virgen se bajaba del camarín el viernes de la tercera semana del mes de abril. Un día más tarde era trasladada en procesión a la iglesia Mayor. Allí se celebraban las rogativas *ad petendam pluviam* durante la última semana de abril, que culminaban el último domingo, con la misa conventual y las rogativas de rigor. Por la tarde se celebraba la procesión con la asistencia de todas las parroquias de la ciudad, clero regular, hermandades y cofradías y el Ayuntamiento bajo mazas. Al pasar la Virgen por la plaza Mayor, ésta se situaba frente a la imagen del Cristo de los Méndez, que lo sacaban en andas y lo colocaban en el atrio de la iglesia, momento en el que se hacía una rogativa. A continuación la comitiva seguía su recorrido hasta el templo de la Merced. Desde el año 1880, al terminar la procesión se cantaba un responso en sufragio de las personas que donaron las andas de plata para la procesión de la Piedad.

Una vez en el templo, la Virgen se colocaba en un altar portátil, en el presbiterio, sobre el lugar exacto en el que, según la tradición, estuvo enterrada los más de siete siglos de presencia musulmana. La imagen no se volvía a depositar en su camarín hasta el 28 de agosto, casi cuatro meses más tarde. Casi de inmediato, el 6 de septiembre, un repique general de campanas, anunciaba la llegada al convento de la Merced de la cofradía accitana de Nuestra Señora de la Piedad, acompañada de una gran multitud de personas que esperaban en la puerta a que el templo se abriera. En este momento, se volvía a bajar la imagen del camarín, mientras que el capellán tocaba la imagen con rosarios, cruces, medallas y otros objetos piadosos que portaban los fieles para su bendición.

La cofradía de Guadix no podía acceder completamente al convento, ya que a las afueras de la ciudad una parte permanecía junto al Cascamorras. Cientos de personas le acompañaban para comenzar su carrera hasta las puertas del convento de la Merced. A la entrada del pueblo lo esperaba toda la chiquillería y algunos mozalbetes. Según testigos presenciales, previamente al inicio de la carrera, al Cascamorras se le hacía beber gran cantidad de vino, rito del que participaban un buen número de personas. A continuación, salían todos corriendo atropelladamente delante de él, injuriándole, “blasfemando y pronunciando las más vergonzosas palabras [...] *Cascaborras*, para cobrarse de los insultos, va pegando con una porra al que alcanza. De vez en cuando lo paran, le hacen beber más vino, vuelven a ponerse en marcha y prosiguen su camino en tropel, atravesando

las calles de la ciudad, y causando el asombro del forastero que en estos días, vísperas de feria, nos visita [...], hasta llegan en completo estado de embriaguez a la iglesia, donde ha de cumplir no se qué promesa de anteriores generaciones”.

El 8 de septiembre, fiesta de la Piedad, todo el protagonismo pasaba a la cofradía de Guadix cuyos representantes, desde hacía siglos, se encargaban de costear la fiesta de la mañana y la procesión de la tarde a la que asistía el Ayuntamiento de Baza bajo mazas. Esta obligación se había dejado de prestar desde el año 1928 debido a la pobreza y falta de recursos de la cofradía accitana. El día 8 comenzaba la novena en honor de la Virgen de la Piedad, y el día 15 se celebraba la Fiesta del Pastor sufragada por la hermandad de Labradores, con procesión incluida.

El 21 de septiembre, al toque de ánimas, la Virgen era instalada en el camarín hasta el mes de abril, momento en el que se iniciaban los cambios y actos descritos. Esta costumbre se hizo ley con el paso del tiempo. Sin embargo, los frailes pretendían flexibilizar los días de traslado de la imagen, y abolir los toques de rogativa en las tormentas, alegando el grave peligro que corrían sus responsables ante la obligación de tocar las campanas siempre que se desataba una tormenta, desde su inicio hasta el final de la misma. Los frailes también pretendían instalar la imagen directamente en el camarín sin que permaneciese en el altar portátil, ya que entorpecía las tareas de culto, máxime cuando al poco tiempo, de nuevo tenía que cambiarse la ubicación para celebrar la festividad de la Piedad.

Tras varios intentos infructuosos para alcanzar un acuerdo, en el mes de junio de 1930, el provisor del Obispado, Juan de Dios Ponce y Pozo, citó en el palacio episcopal al padre guardián de los franciscanos, Diego Muros, al párroco de San Juan, Felipe Mérida Ruiz y al fiscal de la hermandad, Nicolás Arcos Campos. Asistió también el arcipreste de la iglesia Mayor, Ramón Martínez Bonillo. Ponce y Pozo había sido comisionado por el Obispo “para invitarles a una tregua de paz y concordia en la reclamación que tienen pendiente ante su Ilma. [...] y evitar así toda discordia y rozamiento en estos precisos instantes en que se trabaja con tanto entusiasmo para preparar la coronación canónica de dicha santa imagen”².

Las partes mostraron su disposición a llegar a un acuerdo. El fiscal de la hermandad acepta que la Virgen se ubicase directamente en el camarín después del traslado, atendiendo a la petición del padre guardián. No obstante, para satisfacción de los fieles devotos de la Piedad esperaban del franciscano alguna concesión en este sentido. Diego Muros propuso que bajase la Virgen de su camarín y se instalase en el altar portátil el uno de agosto, víspera de Nuestra Señora de los Ángeles, permaneciendo allí hasta el día 28 de agosto, momento en el que

volvería a su camarín, según la costumbre. Este principio de acuerdo satisfizo a todos, quizás por la inminente fecha de la coronación canónica de la imagen.

2.2. LA TREGUA DE LA CORONACIÓN.

El 12 de junio de 1930 los sacerdotes de Baza, religiosos, autoridades y vecinos, habían dirigido una petición al obispo con la intención de “ver canónicamente coronada por Decreto Pontificio a nuestra celestial Reina y Madre querida, la Santísima Virgen de la Piedad”. Por ello, piden al obispo que intercediese ante el papa Pío XI para que otorgase a la sagrada imagen de la Virgen de la Piedad los honores de la coronación canónica. En su exposición afirman que la imagen había sido “desde la época de la Reconquista de la ciudad del poder musulmán por los Reyes Católicos, el alma de la vida religiosa y también la fuerza impulsiva del progreso y prosperidad material de este pueblo, ya que en atención a su culto y a la gran multitud de gentes que en los siglos pasados concurrían a rendirle homenaje en diversas épocas del año, los Reyes de España concedieron muchos e importantes privilegios a esta Ciudad”.

Son conscientes que la devoción a la Virgen de la Piedad había perdurado en las familias bastetanas desde tiempo inmemorial, permaneciendo este arraigo en momentos tan difíciles como eran los actuales, donde el laicismo se abría paso en amplias capas sociales. Tenían la esperanza que la devoción popular a la Virgen aumentase con la ceremonia de la coronación. La propuesta había sido acogida con gran entusiasmo por el pueblo de Baza, ofreciendo dinero y alhajas, de tal modo que se pudo reunir el oro suficiente para la confección de una rica corona de oro y piedras preciosas. Toda la ciudad esperaba el momento “en que pueda ser colocada sobre las augustas sienes de nuestra celestial Reina”.

2.3. LAS NUEVAS CONSTITUCIONES.

Además de la coronación, la hermandad aprovechó el momento para impulsar unas nuevas constituciones, encargando su redacción al párroco de San Juan, a Diego Muros, padre guardián de los franciscanos y al presidente de la cofradía. Teniendo en cuenta los antecedentes, la polémica no tardó en aparecer. De nuevo el obispo Medina Olmos se vería obligado a intervenir.

En la primera reunión que se celebra surgen las primeras discrepancias. Antes de entrar en el fondo del asunto, Diego Muros se negó a reconocer la autoridad del párroco de San Juan. El aludido respondió que había sido nombrado al

efecto por el obispo de la diócesis. Aclarada esta cuestión, surge otra controversia: el padre Muros alega que iniciaba el periodo de ejercicios espirituales y no podía trabajar en el proyecto. Sugiere que, una vez redactadas las constituciones y terminados los ejercicios, él las examinaría y pondría las objeciones que considerase oportunas. Así se hizo. Se redactó el articulado y se entregó al fraile para que hiciera las sugerencias oportunas. Las anotaciones de Diego Muros se convirtieron en una verdadera declaración de guerra, ya que intentó desmontar el articulado en su totalidad, ante el estupor e irritación de sus redactores, el párroco Felipe Mérida Ruiz, y el presidente de la hermandad, Nicolás de Arcos Campos, estando también presente el arcipreste de la iglesia Mayor, Ramón Martínez Bonillo.

Entre las cuestiones más controvertidas podemos destacar las siguientes. Diego Muros se opondrá a la designación del párroco de San Juan como padre espiritual y presidente honorario de la cofradía, al entenderlo como una injerencia en un asunto que no le correspondía a la comisión. Los responsables responden que había sido la junta de gobierno de la hermandad quien lo había decidido, sin menoscabo de los derechos del padre guardián o cualquier otro. No obstante, Felipe Mérida decide declinar tal honor y en aras de rebajar la tensión pide a la hermandad que acepte su decisión. En su afán de dificultar las cosas, los franciscanos tampoco admiten las facultades que el reglamento le atribuía al presidente de la hermandad, aunque eran las mismas que había venido ejercitando desde tiempo inmemorial. Lo más duro vendrá cuando se aborden las tradiciones de la hermandad, en especial, en lo referente a los traslados, cultos y rogativas a la Virgen de la Piedad, verdadera razón de la actitud del franciscano, quien considerará las decisiones incorporadas a los estatutos, como una injerencia en la dirección del culto.

El resto de comisionados afirman que “la Hermandad tenía derecho a celebrar sus cultos o tener sus reuniones, sus arcas y demás cosas que exige el culto de la Imagen y la vida de la hermandad, en la Iglesia donde radica, pues así lo hacen todas las hermandades en sus respectivas iglesias”. Igualmente, la cofradía tenía derecho a conservar y cuidar los objetos donados por los fieles de la Piedad, incluidos los mantos, los vestidos y las joyas de la Virgen, “algunos de los cuales ha costado”. No había acuerdo en el destino que debía darse a los fondos que se recaudaban en los cultos a la Virgen; tampoco respecto a dónde y quién debía guardar la corona labrada para la coronación de la Virgen. Los franciscanos afirman que no podían aceptar lo establecido en las constituciones sobre la guarda y uso de la nueva corona de la Virgen. Consideran que era competencia de la junta de coronación que aún no se había disuelto. La hermandad entiende que correspondía al obispo decidir quién, cómo y dónde se guardaría la corona.

La razón de fondo era que la junta de coronación había sido nombrada a propuesta del padre Muros, estando constituida por “amigos incondicionales del mismo en casi su totalidad”; por lo que al resto no les ofrecía garantías de imparcialidad. El presidente de la hermandad entiende que sus miembros habían contribuido con 5.200 pesetas para adquirir una joya cuyo coste fue de 20.000 pesetas –el 26% del total–, sin contar las aportaciones en oro y alhajas entregadas para su elaboración. Por eso, entienden, tenían todo el derecho a decidir su guarda y custodia.

2.4. LA SOLUCIÓN A LA CONTROVERSIAS SOBRE LAS TRADICIONES.

El 2 de junio el secretario de cámara y gobierno del Obispado invita a Nicolás de Arcos a aportar pruebas definitivas para mantener las tradiciones de la cofradía, teniendo en cuenta tres grandes aspectos: bases de la tradición, antigüedad de la misma y razones que motivaron su implantación. Días más tarde, en un extenso relato, desgana los usos y costumbres que permanecían en el sentir de la hermandad desde tiempo inmemorial.

2.4.1. Defensa de la tradición.

Exponen que las tradiciones de la Virgen de la Piedad se estaban aplicando desde tiempo inmemorial. Recuerda que solamente el padre José Dalmau, hacía tres años, había tenido la ocurrencia de interrumpirlas, a pesar de la enérgica protesta y oposición de la hermandad y devotos de la Virgen:

“Los mismos PP Franciscanos, especialmente los que aquí llevan más tiempo, pueden decir si existe o no esa tradición desde que ellos vinieron a Baza. Creemos innecesario acumular más pruebas por ser cosa bien sabida de todos.”

2.4.2. El argumento de la antigüedad.

Afirma que desde el siglo XVI se hacen frecuentes alusiones a las tradiciones de la Virgen, tal y como se demuestra en los libros de actas capitulares de la colegiata, concretamente en el libro 38 y, especialmente, en el acta de 5 de febrero de 1850. Estas fechas eran anteriores a la existencia de la hermandad y por supuesto a la llegada de los franciscanos. En la publicación de 1850, los dos cabildos –el de la ciudad y el colegial– dieron su autorización “para hacer postulación a los Labradores de esta Ciudad dentro del término municipal con el nombre de Ntra. Sra. de la Piedad, con el solo objeto de mantener su culto y sostenimiento

del edificio. Se le ponen diez velas de a una libra, mientras está la Imagen en rogativa desde el primer domingo de mayo hasta el 28 de agosto y seis en el altar mayor". Se celebraban dos funciones, en el primero y segundo domingo de mayo con la cera y boato que pudiera permitirse la postulación del año anterior. Según el documento indicado, el capellán estaba obligado a officiar una misa todos los días de fiesta antes de la salida del sol, además de costear la cera en la Salve de los días de fiesta con la limosna que se recogiese, tanto en el templo como en las festividades de la feria.

Otra referencia que aportan es la existente en el libro titulado *Anales eclesiásticos de Baza*, escrito por el presbítero bastetano Ramón Moreno Cortés. En la página 64 se describe la tradición en torno a la Piedad:

"Las fiestas que pudiéramos llamar características de Ntra. Sra. de la Piedad de Baza se distinguen con el nombre de Fiestas de los Labradores. Comienzan en la última decena de abril trasladando procesionalmente la Imagen a la Iglesia Mayor, donde permanece 8 días en solemne rogativa *ad petendam pluviam*, rogativa que continúa después de una procesión solemnísimas de regreso a su Santuario."³

Allí, durante todo el mes de mayo, se celebraban dos grandes funciones coincidiendo con el primer y segundo domingo de dicho mes. En junio comenzaba otra rogativa *ad postulandam serenitatem*, que se prolongaba hasta el 28 de agosto, momento en el que la Virgen volvía a su camarín.

Por último, también hace referencia a un grupo de ancianos con edades superiores a ochenta años, quienes solicitaron "con lágrimas en los ojos que se respetaran las tradiciones de la Virgen, que desde su niñez habían visto la Sagrada Imagen en el altar portátil que tiene expresamente construido para este objeto, en el presbiterio y lugar donde fue hallada, con rogativa diaria desde su subida de la Colegiata hasta el día 28 de agosto. Con estos antecedentes nos parece que su antigüedad queda plenamente demostrada".

2.4.3. Las razones de los fieles.

Entienden que las razones que originaron esta tradición debieron ser las constantes peticiones de los labradores al Ayuntamiento, y de éste al cabildo colegial para que ordenara la bajada de la Virgen a la iglesia Mayor para celebrar un novenario de misas, procesión general, y las rogativas de rigor, tal y como se podía comprobar en los libros capitulares de la colegiata, cuyas páginas recogían innumerables testimonios.

Consideran que había razones suficientes para que la tradición se mantuviese, ya que los agricultores bastetanos tenían gran fe en la intercesión de la Virgen de la Piedad en la protección que dispensaba a la agricultura. Conservar y fomentar esta fe “es de gran conveniencia, y sería cada día más perjudicial y dañosa el dejarles defraudados en sus esperanzas y deseos”.

Por todo lo expuesto pide formalmente al obispo que apruebe unas constituciones que respetan los usos y costumbres de la hermandad, que además era el referente del resto de las cofradías incardinadas en la ciudad de Baza⁴. Finalmente las constituciones son aprobadas. De toda esta polémica sale reforzada la hermandad, el clero regular y la tradición. Por su parte, los franciscanos quedaron muy tocados y su autoridad en entredicho.

3. LA CREACIÓN DE LA VENERABLE HERMANDAD DEL SANTO CRISTO DE LOS MÉNDEZ Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

A comienzos de la centuria pasada un grupo de bastetanos desean impulsar la devoción de dos imágenes muy queridas por los bastetanos, el Cristo de los Méndez y la Virgen de los Dolores. La iniciativa planteaba unir bajo una misma cofradía dos devociones que tenían sedes distintas: la Virgen de los Dolores, en el oratorio de San Felipe Neri; y el Cristo de los Méndez, que se veneraba en la iglesia Mayor de Baza. Según consta en un documento incompleto, fechado en el año 1867, la venerable Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores fue creada a instancia de varias personas “de elevada posición y carácter, vecinos de esta Ciudad, las cuales animadas del mejor fervor, religión y sanas devociones a María Santísima de los Dolores impetraron al Sr. D. Jerónimo Bonillo, canónigo de la Santa Insigne suprimida Iglesia Colegial de esta Ciudad, Provisor Vicario General de ella y su Abadía, con fecha 20 de abril de 1736, permiso para fundarse bajo el propio excelencia de la Congregación y Santuario del Sr. San Felipe Neri, el que le fue concedido a virtud de auto dictado por SS. con la del 2 de mayo del mismo año, aprobado desde luego las ordenanzas formuladas el intento, y siendo su principal objeto el de tributar el más reverente culto a la Sagrada Imagen, se hace necesario que por la dicha hermandad se observen estrictamente todas las reglas que contendrán estas constituciones”⁵. La imagen de la Virgen era una escultura atribuida a José de Mora.

El Cristo de los Méndez es, sin duda, una de las devociones más populares de la ciudad de Baza, tras la dispensada a la Virgen de la Piedad. Hunde sus raíces

entre los años 1600-1650, y la imagen siempre estuvo expuesta al culto en la iglesia Mayor, en la capilla de los Méndez Pardo, de ahí su nombre. En el mes de marzo de 1925 un grupo de bastetanos encabezados por José García de la Serrana, Luis Alcón, Juan de Dios Castellano Vita, Emilio Castellano Vita y Luis Magaña Visbal elevan una petición al obispo de Guadix. Se manifiestan devotos “del Santísimo Cristo de los Méndez y Nuestra Señora de los Dolores, que se veneran respectivamente en la Santa Iglesia Colegial y oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad, deseando dar al culto de ambas imágenes el mayor esplendor posible para avivar y mantener la devoción que este católico pueblo de Baza les profesa, han pensado constituir una Venerable Hermandad bajo la advocación de referidas imágenes a cuyo efecto han redactado el proyecto de Estatutos que se acompaña y por los que habría de regirse la vida de la nueva Hermandad”⁶.

Por la premura del tiempo, en puertas de la Semana Santa, solicitan autorización para organizar provisionalmente la hermandad, y reunir los fondos necesarios para celebrar los cultos y hacer estación de penitencia con las referidas imágenes. Pretendían trasladar en procesión la imagen de la Virgen de los Dolores desde el oratorio a la iglesia Mayor, y junto con el Cristo de los Méndez celebrar un solemne novenario en honor de ambas imágenes, antes de la estación de penitencia.

Los actos que habían preparado eran muy completos. Para una ocasión tan especial habían invitado al jesuita Diego Navarro, superior de la Orden en Almería. Al finalizar el acto litúrgico trasladarían las imágenes al oratorio de San Felipe, donde serían expuestas a la pública veneración el Jueves Santo durante la visita al Monumento. En la noche del Viernes Santo se celebraría la estación de penitencia con el itinerario siguiente: calles de los Dolores, Monjas, Ancha, del Agua, de la Cabeza, plaza Mayor, iglesia colegial –donde se quedaría la imagen del Cristo–, Arco de la Magdalena, Zapatería y calle de los Dolores hasta el oratorio de San Felipe. El Obispado autoriza los actos propuestos, incluida la procesión, junto con la celebración solemne del novenario dedicado a ambas imágenes, y por supuesto la colecta con la pretensión de recaudar “lo necesario para sufragar los gastos y para mover por nuestra parte a los fieles a la asistencia a los cultos que con tal ocasión se celebren”.

El 26 de marzo le comunica oficialmente la decisión a José García de la Serrana. En el mismo oficio se especifican los actos autorizados: traslado procesional de la Virgen de los Dolores desde su oratorio a la iglesia Mayor para la novena, celebración del novenario, procesión para trasladar ambas imágenes al oratorio de San Felipe hasta el Jueves Santo, la procesión del Viernes Santo por la noche y una recaudación en forma de colecta o de la manera que se crea oportuna.

3.1. LOS ESTATUTOS DE LA NUEVA COFRADÍA.

En estas mismas fechas, los hermanos deciden redactar los estatutos de la Venerable Hermandad del Santo Cristo de los Méndez y de Nuestra Señora de los Dolores⁷. Constan de veinticuatro artículos que abarcan todos y cada uno de los aspectos más relevantes de la cofradía: fines de la hermandad, culto, admisión de hermanos, aspectos asistenciales, etc.

El artículo primero establece como principal objeto de la hermandad dar culto a las sagradas imágenes del Santo Cristo de los Méndez y Nuestra Señora de los Dolores, que se veneran respectivamente en la iglesia colegial y en el oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad. La cofradía celebraría anualmente un solemne novenario dedicado a ambas imágenes, que se celebraría en la iglesia Mayor. La predicación estaría a cargo de un orador de reconocida fama. Para ello, se trasladaría en procesión la Virgen de los Dolores desde su oratorio; el novenario, concluiría el Viernes de Dolores con una solemne función y panegírico.

Los actos más importantes de la cofradía se desarrollarían entre la Semana Santa y el mes de septiembre. Comenzarían el Viernes de Dolores, momento en el que se celebrarían los traslados en procesión con las dos imágenes hasta el oratorio de San Felipe; allí serían expuestas a la veneración de los fieles el Jueves Santo durante la visita de Monumentos. En la noche del Viernes Santo tendría lugar la solemne procesión, siguiendo el itinerario siguiente: calles de las Monjas, Ancha, del Agua, de la Cabeza, plaza Mayor, entrando en la iglesia colegial donde quedaría la imagen del Santo Cristo, Arco de la Magdalena, Zapatería y calle de los Dolores. El tercer acto, se celebraría en la fiesta de los Dolores Gloriosos de Nuestra Señora, con un solemne septenario en el oratorio de San Felipe.

El título segundo abarca la vida interna de la cofradía. Se compondría de un número indefinido de hermanos de ambos sexos con igualdad de derechos y obligaciones. Para su ingreso, los aspirantes debían solicitarlo al hermano mayor y contar con la aprobación de la junta directiva. Todos los hermanos contribuirán al culto con la cantidad de seis pesetas, que abonarían en dos plazos coincidentes con las dos festividades principales. La asistencia benéfica a sus miembros será tarea esencial en la vida de la cofradía. Todos sus miembros tenían derecho a la asistencia de viático con la presencia del comisario parroquial, el estandarte y diez velas, que serían portadas por los hermanos en riguroso turno. En caso de fallecimiento tenían derecho a un solemne funeral en el oratorio de San Felipe Neri. Todos los cofrades estaban obligados a asistir a cuantos actos y cultos celebrase la hermandad, llevando en forma ostensible el correspondiente distintivo, y especialmente a la comunión general anual, en la fecha que determine la junta directiva.

Con motivo de la estación de penitencia se crea un cuerpo de horquilleros hasta un máximo de cincuenta. Los aspirantes serían admitidos por la junta directiva siempre que fuesen acreedores de tal honor. Si el número de aspirantes superase el medio centenar se elaboraría una lista de espera, nombrándose nuevos horquilleros conforme se fueran produciendo vacantes, guardando escrupulosamente el orden de presentación de las peticiones. Los horquilleros tenían derechos y obligaciones. El más importante, el derecho exclusivo y la obligación de portar las sagradas imágenes en procesión, respetando los turnos establecidos previamente por la junta de gobierno y bajo la inmediata dirección del comisario respectivo. El cuerpo de horquilleros elegiría dos comisarios bajo la supervisión de la junta directiva. Contribuirían con una cuota anual de diez pesetas en lugar de las seis que pagaban el resto de hermanos, pagaderas también en dos plazos.

El artículo 12º recoge la creación de un cuerpo especial de camareras, cuyas integrantes deberían contar con el visto bueno de la junta directiva al considerarlas dignas de este honor. Al igual que los horquilleros tendrían derechos y obligaciones, como el “derecho exclusivo y obligación de cuidar el vestido y adorno de las sagradas imágenes titulares de esta Venerable Hermandad y bajo la inmediata dirección de dos Camareras Mayores, una para cada imagen”. También podrían elegir dos camareras mayores, elección que sería sometida previamente a la aprobación de la junta directiva; y la obligación de contribuir con la cuota anual de diez pesetas en lugar de las seis con que contribuyen las restantes hermanas. Su número no excedería de tres por cada imagen. Cuando las solicitudes superasen el número necesario se aplicaría la misma fórmula que para los horquilleros.

La hermandad se regiría por una junta directiva compuesta por el presidente, hermano mayor, tesorero, secretario, dos comisarios de horquilleros, tres comisarios parroquiales, dos camareras mayores y los mayordomos que sucesivamente se fueran nombrando. El presidente nato sería el cura párroco de la iglesia Mayor. El artículo 15º recoge distinciones especiales con carácter vitalicio, como era el caso de los mayordomos, cualidad que llevaba aneja la de vocal nato de la junta directiva. La junta general elegiría los cargos de hermano mayor, tesorero, secretario y los comisarios parroquiales, cuyo mandato sería por cinco años. El hermano mayor representaba a la hermandad en todos los actos oficiales; cuidaría de cumplir y hacer cumplir las constituciones, imponiendo las sanciones que se establecieran. El tesorero tendría a su cargo la recaudación, custodia e inversión de los fondos de la cofradía. Así mismo se encargaría de la custodia y conservación de la cera y demás efectos de la hermandad. La junta general estaría constituida por los cofrades de ambos sexos, todos con voz y voto, presididos por la junta directiva. Celebraría por lo menos una sesión al año, en el mes de octubre, para rendir cuentas. Igualmente se convocaría a sus

miembros para nombrar los cargos de la junta directiva, en caso de vacantes o de renovación.

3.2. PRIMEROS PASOS Y CRISIS DE LA NUEVA COFRADÍA.

La vida de la cofradía, así como la aplicación de las constituciones, estará jalonada de dificultades con la llegada de la Segunda República. Los problemas e impedimentos del momento calan en la vida espiritual de la ciudad, abriendo una crisis en sus hermandades y cofradías, a la que no será ajena la del Cristo de los Méndez y Nuestra Señora de los Dolores. No obstante, sus cofrades no se resignarán a continuar con la devoción que profesan a sus titulares.

El 9 de marzo de 1934 un grupo de devotos solicitan al párroco de la iglesia Mayor, Ramón Martínez, que se expongan las imágenes, en forma de jubileo y en sufragio de sus difuntos, durante nueve días, los dos primeros en la iglesia Mayor, y los siete restantes, en San Felipe Neri durante la novena de Nuestra Señora de los Dolores, tal y como era costumbre. El obispo Medina Olmos autorizó la petición.

En el mes de junio del mismo año varias personas encabezados por Manuel Gallardo, Luis Martínez, Antonio Granados, Juan Fuentes y Manuel Beas elevan una exposición al obispo de la diócesis⁸. En la misma muestran su preocupación por la situación de la cofradía, pues “estando casi extinguida la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores que se venera en la Iglesia de San Felipe Neri, en el deseo de que esta Imagen tenga el culto que siempre le dio esta Cofradía” plantean la necesidad de revisar el reglamento existente, con objeto que “la Señora reciba el testimonio de respeto y amor que como hijos suyos estamos en el deber y deseamos darle”. Pretendían revisar los estatutos, un tanto olvidados en una época tan difícil como era la Segunda República para impulsar el culto a la Virgen, algo desequilibrado respecto al fervor que se le dispensaba al Cristo de los Méndez. El 18 de junio de 1934 el Obispo pide sendos informes, al cura párroco de la Mayor y al penitenciario del Obispado. Ambos coinciden en dar su conformidad. Finalmente el 27 de junio de 1934, Medina Olmos aprueba la restauración de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores ‘El Silencio’, y el nuevo reglamento⁹.

La persistencia de los cofrades es digna de encomio, en plena efervescencia del Frente Popular siguen con sus intenciones. El 18 de marzo de 1936 acompaña una petición de varios devotos que plantean la celebración de un novenario a la Virgen de los Dolores en su iglesia; y un septenario al Cristo de los Méndez en la iglesia parroquial, así como la celebración de la festividad de

los Dolores “en la ya mencionada iglesia de este repetido nombre”. De nuevo el obispo lo autoriza el 21 de marzo. Con el estallido de la Guerra Civil la imagen del Cristo de los Méndez fue destruida. En 1944 se aprobarían nuevas constituciones y se refundaría la cofradía.

4. LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO.

Esta cofradía tiene sus orígenes en el siglo XVI. A comienzos del siglo XX un nutrido grupo de bastetanos dirigen una petición al obispo de Guadix, Maximiano Fernández del Rincón, para refundar en la parroquia de Santiago una hermandad en honor a la Virgen de los Dolores. Sus mentores desean recuperar la devoción de una imagen muy venerada en la ciudad que contaba con gran cantidad de fieles y devotos. El 14 de junio de 1902 la cofradía se reúne en cabildo, aprobando de manera provisional el proyecto de constituciones, la distribución de los cargos más importantes y el establecimiento de las obligaciones básicas para iniciar la vida de la hermandad. Se nombra la primera junta de gobierno, presidida por José Escudero Gabarrón, a quien acompañan, Antonio de la Higuera, como fiscal mayor; Abelardo Fuentes, en calidad de tesorero, y Manuel Martínez que desempeñaría las funciones de secretario. Estas decisiones, se someten a la consideración del obispo para su aprobación definitiva¹⁰.

4.1. LAS NUEVAS CONSTITUCIONES.

El proyecto de constituciones que marcará la vida de la hermandad en los años venideros es bastante sencillo. Sigue la línea de documentos anteriores, atendiendo a los fines de la cofradía, condiciones de ingreso en la misma, vida espiritual y asistencial, estación de penitencia y derechos y obligaciones de los hermanos y hermanas, y de la junta de gobierno. El documento, escueto y simple, se limita a determinar los aspectos básicos de la cofradía. El artículo 2º establece las razones de su refundación: impulsar el culto posible a la imagen titular, celebrar anualmente una función principal en su honor, “con sermón y asistencia de toda la cofradía cuyos individuos confesarán y comulgarán en ella”. La fiesta se celebraría el día de los Dolores Gloriosos de María, en torno a la tercera o cuarta semana del mes de septiembre, concluyendo por la tarde, con una procesión.

La hermandad tendría otro momento importante, coincidiendo con la Semana Santa. El artículo 3º establece la obligación de realizar un turno de vela ante el

Santísimo, durante el Jueves y Viernes Santo, por parte de dos cuadrillas de hermanos por turno. En la mañana del Viernes la cofradía organizaría la procesión denominada “vulgarmente del Paso”.

Una de las funciones básicas es la asistencia a los hermanos en momentos críticos: enfermedad, necesidad, carencia o fallecimiento. El artículo 4º establece la obligación de administrar la extremaunción a los enfermos, y de asistir a los entierros de los cofrades que falleciesen, así como de sus esposas. Los gastos serían sufragados por la corporación, que en función de su disponibilidad económica podían atender los gastos de entierro de los hijos y abuelos si vivían en el mismo domicilio, o incluso si accidentalmente habían fallecido en sus casas. En el mes de noviembre, la hermandad costearía misas por el alma de los difuntos, siempre que sus fondos lo permitiesen.

El artículo 13º abundaba en la atención a los hermanos difuntos o a sus familias. Cada cofrade casado tendría derecho a dos entierros, para sí y para su mujer. Los solteros y religiosos, al no tener mujer, podían designar una persona, familiar o no, que pudiera beneficiarse de esta disposición. En caso de fallecimiento de la esposa, madre, o hermana, cada hermano tenía la posibilidad de designar nueva sustituta, gozando de entierro pagado y asistencias espirituales establecidas por la cofradía.

De manera transitoria, por espacio de un año, hasta el mes de septiembre de 1903, para no sufrir quebranto en sus cuentas, todos los hermanos abonarían una cuota extraordinaria de cincuenta céntimos, para atender a los pagos de los entierros que se produjeran. Pasado el primer año, los gastos saldrían del fondo de tesorería. Podrían ingresar todos los varones con edades comprendidas entre los catorce y cincuenta años. En el momento del ingreso abonarían 2,5 pesetas y una vela de dos libras de cera. Si los aspirantes tenían más de cincuenta años abonarían un real por cada año que excediese el límite. Los fundadores jubilados, sin asistencia, pagarían en su ingreso cinco pesetas más la vela. Si el ingreso se producía tras la festividad del mes de septiembre, los jubilados entregarían diez pesetas más la cera. Los cofrades podían ser expulsados si no pagaban la cuota establecida, y tras concederles un plazo razonable para saldar la deuda.

La presencia de la mujer en la cofradía presentaba diferencias significativas respecto a los hombres. Las constituciones contemplaban el mismo procedimiento para su ingreso, pero en los cabildos generales y juntas de gobierno no tendrían voz ni voto. Al ingresar pagarían diez reales y si fuesen jubiladas el doble de la cuota anual. Si el ingreso se producía tras la fiesta de septiembre las condiciones serían iguales que para los hermanos varones.

Las constituciones especifican también los cargos y obligaciones de la junta de gobierno, que estaría configurada por un presidente, dos mayordomos, dos arqueros, dos vocales o diputados, tesorero, fiscal y secretario. La junta de gobierno tenía atribuciones muy amplias, aunque su principal cometido sería ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y deliberaciones de la hermandad. Podían gestionar gastos y obligaciones hasta un máximo de 25 pesetas, que posteriormente tendrían que justificar. La elección de mayordomos y diputados se establece por orden de antigüedad; y la de los demás cargos por mayoría de los asistentes, mediante elección secreta o a mano alzada. La junta de gobierno tenía también la obligación de celebrar una junta extraordinaria el domingo antes de la festividad para darle la mayor solemnidad posible al septenario de la Virgen.

El artículo 11º establecía la celebración de un cabildo anual general, además de las juntas y cabildos ordinarios y extraordinarios que fuesen necesarios. El cabildo general se celebraría el primer día festivo siguiente a la función de septiembre. Se designarían los cargos de gobierno, se daría cuenta de la liquidación del presupuesto anual y el estado de cuentas por parte del tesorero y arqueros.

La falta de asistencia de los hermanos a los actos de la cofradía sin justificación llevaría pareja una multa de hasta 50 céntimos de peseta cada una, y si dentro del mismo año faltasen más de tres veces podrían ser expulsados, salvo caso de enfermedad.

4.2. ALGUNAS NOTAS SOBRE SU TRAYECTORIA EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XX.

Maximiano Fernández del Rincón autorizará oficialmente la cofradía el 5 de agosto de 1902¹¹. Desde el primer momento la hermandad no estará al margen de la polémica. El 5 de marzo de 1909 diecisiete bastetanos elevan una queja al obispo criticando la actitud del párroco, que se oponía a los actos que se pretendían celebrar en la parroquia de Santiago con motivo de los siete viernes dedicados a los Dolores Gloriosos de la Santísima Virgen. Denuncian que el párroco había suprimido parte de las actividades, obviando una tradición antigua, sin motivo que lo justificase. Las personas que firman el escrito ruegan que los cultos no se supriman “por el capricho tan particular de quien quiera que sea haya ordenado su supresión”¹².

El cura Antonio del Valle Martínez no compartía la visión de lo sucedido. Niega que la devoción, denominada “de los siete viernes dedicados a los Dolores de la Sma. Virgen consista de tiempo inmemorial en Misa solemne con exposición por las mañanas, porque desde el mes de noviembre del año 1903, en que tomé

posesión de esta parroquia, he celebrado rezadas las misas de dichos viernes en los años 1905 y 1908, sin que nadie me haya hecho reclamación, ni advertencia alguna". Afirma que había seguido al pie de la letra el reglamento de la cofradía, procurando reunirse con los miembros de la hermandad para preparar los cultos, y ningún miembro de la cofradía le había hecho referencia a la misa o cualquier acto piadoso o litúrgico susceptible de celebrarse. Mantiene que los actos del viernes se habían centrado siempre en los ejercicios de la noche; y las misas, unos años se habían celebrado cantadas y otras rezadas. El cura se queja de la actitud de sus dirigentes, ya que llevaban dos años sin citarle a los cabildos como era preceptivo, por lo que no tenía conocimiento de las decisiones que adoptaba la junta de gobierno. También denuncia que las reuniones se celebraban en casa del hermano mayor, lo cual tampoco se ajustaba a las constituciones¹³.

La cofradía irá perdiendo su actividad con la proclamación de la Segunda República. Un documento incompleto, fechado el 19 de julio de 1930, nos aporta una serie de datos muy interesantes sobre la iglesia parroquial de Santiago de Baza, lugar donde se encontraba la imagen y sobre otras cuestiones relacionadas con el culto¹⁴. Según el documento aludido, la iglesia contaba con catorce altares con sus respectivos retablos, "parece ser que fue edificada a raíz de la reconquista de esta plaza por los Reyes Católicos, como lo demuestra los libros parroquiales existentes que dan principio en el año 1540". Estaba dedicada al apóstol Santiago el Mayor y contaba con un censo de 3.456 feligreses.

Pertenecían a su jurisdicción dos iglesias, una en la calle de las Monjas, antigua iglesia del convento de religiosas franciscanas de Santa Clara, convertido en convento de religiosas de la Presentación de Nuestra Señora, dedicado a la enseñanza, fundadas y establecidas en Baza, por Maximiano Fernández del Rincón, obispo de Guadix. Su capellán era Ramón García Ruiz, presbítero y coadjutor de la iglesia Mayor. La otra iglesia se situaba en el hospital, en la plaza de Santiago, perteneciente a la comunidad de religiosas mercedarias, dedicadas al servicio de enfermos, siendo su capellán Juan de Dios Castellano Vita, beneficiado de la Mayor.

En el capítulo de asociaciones hace una interesante referencia a la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores que contaba con 50 hermanos activos, siendo refundada en el año 1919 con dos fines: solemnizar los cultos que se celebran en devoción a la imagen, tanto en el septenario de la cuaresma, como en su fiesta principal el domingo tercero de septiembre y ayudarse mutuamente en caso de defunción de alguno de sus hermanos.

Tras la Guerra Civil de 1936 la cofradía fue renovada, volviendo a procesionar en la Semana Santa de 1948.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

DOCUMENTO 1

1925, Baza (Granada).

Estatutos de la Venerable Hermandad del Santo Cristo de los Méndez y de Nuestra Señora de los Dolores, de Baza.

Archivo Histórico Diocesano de Guadix. Documentos sin clasificar.

TÍTULO PRIMERO. DE LOS FINES DE LA HERMANDAD.

Artículo 1º. El primero y principal objeto de esta Hermandad es dar culto y honrar cuanto le sea posible a las sagradas imágenes del Santo Cristo, llamado de los Méndez, y de nuestra Señora de los Dolores, que se veneran respectivamente en la Santa Iglesia Colegial y en el Oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad.

Artículo 2º. A este fin y sin perjuicio de otros cultos que puedan celebrarse, se organizarán anualmente los siguientes:

- I. Un solemne novenario en la Iglesia colegial, dedicado a ambas imágenes, a cuyo efecto se trasladará procesionalmente la de Nuestra Señora de los Dolores desde su Oratorio a dicha Iglesia. Este novenario, durante el cual se procurará que predique un orador de reconocida fama, concluirá el Viernes de Dolores con una solemne función y panegírico.
- II. En la noche del Viernes de Dolores se celebrará otra solemne procesión de las dos imágenes para trasladarlas al Oratorio de San Felipe, donde serán expuestas a la veneración de los fieles el Jueves Santo durante la visita de Monumentos.
- III. En la noche del Viernes Santo se celebrará con toda solemnidad la tradicional procesión, llevando las dos imágenes por el itinerario siguiente: calles de las Monjas, Ancha, del Agua, de la Cabeza, Plaza Mayor, entrando en la Iglesia Colegial donde quedará la imagen del santo Cristo, Arco de la Magdalena, Zapatería y calle de los Dolores.
- IV. En la festividad de los Dolores Gloriosos de Nuestra Señora se celebrará también en el Oratorio de San Felipe un solemne septenario.

TÍTULO II. CONSTITUCIÓN DE LA HERMANDAD.

Artículo 3º. La Hermandad se compondrá de un número indefinido de hermanos de ambos sexos con igualdad de derechos y obligaciones.

Artículo 4º. Para pertenecer a la Hermandad será preciso solicitarlo del Hermano Mayor y que la Junta Directiva apruebe su admisión.

Artículo 5º. Todos los hermanos tendrán derecho, en caso de pedirlo, a que asista a su Viático el Comisario Parroquial correspondiente con el estandarte y diez velas que serán

llevadas por los hermanos a quienes corresponda por riguroso turno del cual cuidará el Secretario.

Artículo 6°. También tendrán derecho a que, en caso de fallecimiento, se aplique por su eterno descanso un solemne funeral en el Oratorio de San Felipe Neri.

Artículo 7°. Todos los hermanos contribuirán al culto con la cantidad de seis pesetas que abonarán en dos plazos coincidentes con las dos festividades principales del Instituto.

Artículo 8°. Así mismo tendrán todos la obligación de asistir a cuantos actos y cultos celebre la Hermandad, llevando en forma ostensible el correspondiente distintivo, y especialmente a la Comunión general que tendrá lugar en la fecha que anualmente determine la Junta Directiva.

Artículo 9°. Del seno de la Hermandad se creará un cuerpo de horquilleros por los hermanos que lo soliciten y la Junta Directiva admita como tales por considerarlos dignos de este honor.

Artículo 10°. El número de estos horquilleros no excederá de cincuenta; y cuando la cantidad de solicitudes presentadas pasase de esta cifra, los nombramientos no se harán inmediatamente sino conforme se vayan produciendo vacantes y guardando escrupulosamente el orden de presentación de las peticiones.

Artículo 11°. Los señores horquilleros tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

1. Derecho exclusivo y obligación, mientras puedan, de conducir las sagradas imágenes cuando salgan procesionalmente, con sujeción a los turnos que previamente se establezcan por la Junta Directiva y bajo la inmediata dirección del Comisario respectivo.
2. Derecho a elegir entre ellos mismos dos Comisarios, cuya elección estará sujeta a la aprobación de la Junta Directiva.
3. Contribuirán con la cuota anual de diez pesetas en lugar de las seis con que contribuyen los demás hermanos, pagaderas también en dos plazos.

Artículo 12°. Se constituirá además un cuerpo especial de Camareras de entre las hermanas que lo soliciten y la Junta Directiva admita como tales por considerarlas dignas de este honor.

Artículo 13°. Las señoras camareras tendrán los derechos y obligaciones que a continuación se expresan:

1. Derecho exclusivo y obligación de cuidar el vestido y adorno de las sagradas imágenes titulares de esta Venerable Hermandad y bajo la inmediata dirección de dos Camareras Mayores, una para cada imagen.
2. Derecho a elegir de entre ellas mismas las dos citadas Camareras Mayores, elección que habrá de someterse previamente a la aprobación de la Junta Directiva.

3. Obligación de contribuir con la cuota anual de diez pesetas en lugar de las seis con que contribuyen las restantes hermanas.

Artículo 14°. El número de Camareras no excederá de tres por cada imagen. Cuando el de solicitudes sea superior a esta cifra se observará lo establecido para los señores horquilleros.

Artículo 15°. Los hermanos que, a juicio unánime de la Junta Directiva, merezcan una distinción especial, podrán ser nombrados por ésta, con carácter vitalicio, Mayordomos de la Hermandad, cualidad que llevará aneja la de Vocal nato de la Junta Directiva.

TÍTULO TERCERO. DEL GOBIERNO DE LA HERMANDAD.

Artículo 16°. La Hermandad se regirá por una junta Directiva compuesta de Presidente, Hermano Mayor, Tesorero, Secretario, dos Comisarios de Horquilleros, tres Comisarios Parroquiales, dos Camareras Mayores y los Mayordomos que sucesivamente se vayan nombrando. El Presidente nato de ella lo será el señor Cura Párroco de la Iglesia Mayor.

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 17°. La Junta General la constituyen los hermanos de ambos sexos, todos con voz y voto, presididos por la Junta Directiva.

Artículo 18°. Celebrará por lo menos una sesión al año y precisamente en el mes de octubre, para oír y aprobar en su caso la rendición de cuentas de la Junta Directiva.

Artículo 19°. También se reunirá para el nombramiento de cargos de la Junta Directiva en caso de vacantes o de renovación.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20°. La Junta Directiva, compuesta del modo que se detalla en el artículo 16°, representa a la Hermandad y deberá reunirse cuando sea necesario a juicio del Hermano Mayor, cuando lo pidan dos de sus miembros y por lo menos dos meses antes de cada una de las festividades de Nuestra Señora de los Dolores.

Artículo 21°. Los acuerdos de esta Junta obligan a toda la Hermandad.

Artículo 22°. Los cargos de Hermano Mayor, Tesorero, Secretario y Comisarios Parroquiales serán elegidos en Junta General y su mandato durará por espacio de cinco años.

Artículo 23°. El Hermano Mayor representa a la Hermandad dentro y fuera de ella y la preside en todos sus actos y cultos. Cuidará además y de modo especial de la observancia de estas constituciones, imponiendo las sanciones que procedan.

Artículo 24°. El Tesorero tendrá a su cargo la recaudación, custodia e inversión de los fondos de la Hermandad. Así mismo será el encargado de la custodia y conservación de la cera y demás efectos de la Hermandad.

DOCUMENTO 2

1928, junio, 6, Baza (Granada).

Costumbres tradicionales respecto al culto de la Santísima Virgen de la Piedad que se venera en la iglesia de la Merced de Baza.

Archivo Histórico Diocesano de Guadix. Documentos sin clasificar.

1. Esta venerable imagen se encuentra colocada en el camarín del altar mayor de esta Iglesia.
2. Todo el tiempo que diariamente esté abierta la Iglesia deben arder seis velas ante la Señora. Esta tradición desde la visita de los PP franciscanos ha sido abolida dándose el caso de no tener ninguna luz ni aun de aceite.
3. Durante el tiempo que la Santísima Virgen esté en el camarín no se corre el velo ni se abren las puertas del templo sin encender antes las seis velas –a la venida de los PP franciscanos desapareció esta costumbre–, la Virgen está descubierta siempre.
4. La Virgen Santísima se baja del camarín el viernes anterior al penúltimo sábado de abril al toque de ánimas anunciándose un repique de campanas.
5. El sábado penúltimo de abril después de completas sube la Parroquia Mayor al templo de la Merced para trasladar procesionalmente la imagen de Ntra. Sra. de la Piedad cantando la letanía lauretana a la dicha Parroquia Mayor en donde después de colocada en su altar se cantan la salve y letanía de la Virgen terminando el acto con la oración del tiempo.
6. El domingo después de la misa conventual se empiezan las rogativas *ad perturbam pluviam* y después de completas se cantan la Salve y Letanía de la Virgen, la rogativa y la salve y letanía se hacen todos los días de la semana hasta el sábado inclusive.
7. El domingo último de abril después de la misa conventual se hace la rogativa. Por la tarde a la hora convenida se hace la procesión con asistencia de todas las parroquias con cruz alzada y sus ministros, el Clero regular, todas las hermandades y el Ayuntamiento bajo mazas. Al pasar la Santísima Virgen por la Plaza Mayor colocada frente a la imagen de Cristo Crucificado que lleva vulgarmente el nombre de Cristo de los Méndez que puesto en andas lo sacan y colocan en el atrio de la Iglesia se hace una rogativa y terminada continua la procesión hasta la Iglesia de la Merced donde se canta la salve y Letanía. Hoy los PP franciscanos cantan de ordinario solo la Salve y rara vez la Letanía. Desde 1880 siempre que sale procesionalmente la Santísima Virgen se termina el acto cantando un responso en sufragio de los que donaron las andas de plata en que sale la Señora por concesión del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo entonces Don Vicente Pontes y Cantelar.
8. Cuando por lluvia u otro accidente no pueda hacerse la procesión el domingo último de abril se traslada al domingo siguiente y si en este tampoco se hiciera queda en suspenso hasta el domingo que sigue dándose el caso por estas circunstancias de

ser siempre en domingo que ha estado la Imagen en la Parroquia Mayor hasta en cuatro semanas. Cuando así sucede continua la rogativa, variando las preces si parece oportuno y también la Salve y Letanía.

9. La Santísima Virgen después de esta procesión se coloca en un altar portátil en el presbiterio sobre la sepultura en que estuvo enterrada los setecientos años de la dominación árabe, y no se sube al camarín hasta el día 28 de agosto al toque de ánimas y con repique de campanas. Durante este tiempo es decir, desde mayo hasta el día dicho de agosto todos los días se reza el Santo rosario se canta la Salve y Letanía y se termina con las rogativas enumeradas durante su permanencia en la Iglesia Mayor.
10. El día 6 de septiembre al llegar la Cofradía de Guadix aproximadamente al toque de oraciones se baja la Virgen del camarín con repique de campanas, se canta la Salve Letanía y oración del tiempo y después el capellán toca a la Imagen rosarios, cruces, medallas y otros objetos piadosos. Digo capellán porque hoy en día el Padre Guardián no hace nada más que abrir las puertas del templo para que entre la Cofradía y público y el repique de campanas; no obstante al principio de venir la Comunidad se observaba íntegra esta costumbre.
11. El día 8 de septiembre la Cofradía de Guadix costea la fiesta de la mañana y la procesión de la tarde de Ntra. Sra.; hoy parece no paga nada dada su pobreza. A esta procesión asiste el Ayuntamiento en pleno. En este día empieza la novena.
12. El día 15 se hace la fiesta llamada de Pastor es costeada hoy por la Hermandad de Labradores o sea la Hermandad de la Virgen. En este día se hace otra procesión igual a la del día 8 con asistencia de una comisión del Ayuntamiento.
13. Desde el día 15 al 21 continua en el presbiterio y al toque de oraciones se reza el Santo Rosario y se canta la Salve y Letanía.
14. El día 21 al toque de ánimas se sube la Virgen Santísima al camarín hasta el viernes anterior al sábado penúltimo de abril. En este tiempo los domingos y días festivos se rezaba el Santo Rosario y se cantaba la Salve y Letanía. Esta costumbre de ordinario no se hace porque suele haber algún otro culto, pero en tiempo hábil además de los domingos y días festivos agrega la Comunidad los sábados.
15. En tiempo de tormenta se toca a rogativa mientras en la iglesia el Capellán hacía una o varias rogativas según la duración de la tormenta. Desde que está la Comunidad esta costumbre tiene periodos de estar casi abolida alegando como causa el peligro que amenaza tocar las campanas. Poco antes de venir la Comunidad el encargado de tocar estando en la torre pudo apreciar el paso de una chispa eléctrica desde la ventana de la campana que tocaba la rogativa a la de enfrente sin que ocurriera nada desagradable a la torre ni a la campana ni al que la tocaba.

La costumbre marcada con el número 8 ha pretendido la Comunidad franciscana echarla a tierra intentando por medio de las autoridades civiles que la procesión se haga un día cualquiera de la semana buscando alguna causa que justifique el traslado. Este

año y hace unos diez la causa alegada es la solemnidad del día de la Asunción.

La costumbre 9 de dejarla en el presbiterio después de la procesión no se ha interrumpido hasta este año si llegara a prevalecer.

La rogativa termina el día 28 de agosto inclusive.

La Novena hace dos años la vienen haciendo los días anteriores al día 8.

Baza, 6 de junio de 1928.

NOTAS

1. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu). Documentos sin clasificar. *Petición de Ramón Martínez Bonillo, dirigida al Gobernador Eclesiástico y Vicario General de la diócesis* (Baza, 11 de mayo de 1928).
2. AHDGu. Caja 1078. *Exposición dirigida al Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de Guadix, encabezada por Ramón Martínez, arcipreste; Diego Muros, alcalde, padre guardián, comandante de puesto de la guardia civil, juez de primera instancia, etc.* (Baza, 25 de junio de 1930).
3. MORENO CORTÉS, Francisco R. *Anales eclesiásticos de Baza con motivo del IV Centenario de la Toma de la Ciudad*. Granada: Imp. José López Guevara, 1889, p. 64.
4. AHDGu. Caja 1078. *Exposición dirigida al Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de Guadix, por Felipe Mérida Ruiz, presbítero, y Nicolás de Arcos, presidente fiscal de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad* (Baza, 22 de enero de 1931).
5. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Bases reglamentarias que se conjugan a continuación, dadas por la Venerable Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, con objeto de organizar sus constituciones en lo relativo al buen gobierno y régimen de la misma* (Baza, 1867).
6. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Exposición dirigida al Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de Guadix y Baza, suscrita por los siguientes señores: José García de la Serrana, Luis Alcón Nondeden, Juan de Dios Castellano Vita, Emilio Castellano Vita y Luis Magaña Visbal* (Baza, 23 de marzo de 1925).
7. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Estatutos de la Venerable Hermandad del Santo Cristo de los Méndez y de Nuestra Señora de los Dolores* (Baza, 5 de marzo de 1925).
8. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Solicitud al Exmo. y Rvdm. señor Obispo de esta diócesis* (Baza, 1 de junio de 1934).
9. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Autorización dada por el Illmo. y Rvdm. Sr. Obispo de Guadix, don Manuel Medina Olmos* (Guadix, 27 de junio de 1934).
10. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Exposición dirigida al Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de Guadix* (Baza, 14 de junio de 1902).
11. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Decreto del obispo Maximiano Fernández del Rincón* (Baza, 5 de agosto de 1902).
12. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Exposición al obispo de Guadix* (Baza, 5 de marzo de 1909).
13. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Exposición de Antonio del Valle Martínez, presbítero de la iglesia parroquial de Santiago* (Baza, 19 de marzo de 1909).
14. AHDGu. Documentos sin clasificar. *Informe de la parroquia de Santiago de Baza, elaborado por su párroco Pedro José Carrillo Martínez* (Baza, 19 de julio de 1930).